



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 521 / 2019.-

ZAPALLAR, 28 de Enero de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°67/2019, de fecha 25 de Enero de 2019, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario (S).
- Programa Actividad denominada "PLADECO 2019-2023".

DECRETO:

AUTORIZASE ACTIVIDAD denominada "PLADECO 2019-2023", según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

PLADECO 2019-2023"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y en conjunto con Secretaría Comunal de Planificación.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y en conjunto con la Secretaria Comunal de Planificación, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina "**PLADECO 2019-2023**", que se llevará a efecto el día lunes 28 de enero a las 19:30 horas en Gimnasio de Catapilco; dada la necesidad de promover actividades de Desarrollo Comunitario, que estimulen la participación de la Comuna de Zapallar e Integración Social.-

DESTINATARIOS: Comuna de Zapallar.-

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura;



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha: Lunes 28 de enero del 2019 a las 19:30 horas.-

Actividad: "PLADECO 2019-2023"

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Secretaria Comunal de Planificación.-

Lugar: Gimnasio de Catapilco.-

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicio de producción ➤ Coordinación del transporte ➤ Solicitar Decreto de Alcaldía para actividad
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza del Lugar ➤ Apoyo en el traslado de sillas, pódium, banderas y amplificación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

C:/DA N° 521.2019

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / foc.